

Corresponde  
EXPTE. N°: 0004/86-HCD

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo a incrementar los salarios del Personal municipal de la planta permanente, incluyendo contratos y de carrera médico hospitalaria, en un 5% (CINCO POR CIENTO) por sobre los haberes correspondientes al 1º de Enero de 1986.-

Fijándose el sueldo mínimo por todo concepto – excluido salario familiar en AUSTRALES CIENTO CINCO (=A= 105,00= mensuales para una jornada habitual de 35 horas semanales. Este importe se deberá proporcionar en forma directa cuando la jornada habitual sea mayor o menor.-

**ARTICULO 2º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar los descuentos del 75% con destino al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con los haberes del mes de Enero de 1986.-

**ARTICULO 3º)** La afectación presupuestaria se realizará sobre las partidas que se fijan en el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en todas sus finalidades.-

**ARTICULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Enero de 1986.

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0336/86